Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 05:02:10 pm

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ENALIA S.A.S.
Nit.:	890302861-0
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1176538-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	02 de febrero de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	03 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 23 # 13 - 203 BG 1 ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	jcabrera@enalia.com.co
Teléfono comercial 1:	6024850084
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3113678819

Dirección para notificación judicial:	KR 23 # 13 - 203 BG 1 ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	jcabrera@enalia.com.co
Teléfono para notificación 1:	6024850084
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3113678819

La persona jurídica ENALIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4445 del 14 de agosto de 1962 Notaria Primera de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1962 con el No. 54.470 del Libro IX, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BACARLES DE COLOMBIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 118 del 05 de diciembre de 2022 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de febrero de 2023 con el No. 1979 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Yumbo .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 02 DE FEBRERO DE 2023, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por Escritura Publica No. 5162 del 1 de octubre de 1975 Notaria Sexta de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1975 bajo el No. 30837 del Libro IX, cambio su nombre de BACARLES DE COLOMBIA LIMITADA por el de VINICOLA ANDINA LIMITADA.

Por Escritura Publica No. 0936 del 15 de abril de 1998 Notaria 30 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio 16 de abril de 1998 con el No. 629937 del libro IX, cambio su nombre de VINÍCOLA ANDINA LIMITADA por el de ENALIA LTDA.

Que por Acta No. 110 del 17 de septiembre de 2019 Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02511050 del libro IX, cambió su nombre de ENALIA LTDA por el de ENALIA SAS

Que por Acta No. 110 del 17 de septiembre de 2019 Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02511050 del libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de ENALIA SAS.

Por Escritura Publica No. 1032 del 4 de junio de 2012 de la Notaria 15 de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de junio de 2012 con el No. 01642988 del libro IX, se aprobó la fusión entre (absorbente) ENALIA LTDA y (absorbida) COMPAÑÍA VINICOLA NACIONAL LIMITADA.

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. Ex 08847 del 12 de diciembre de 1986, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de enero de 1.987, Con el No. 204564 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social:

Es la importación, exportación, fabricación, distribución y venta de vinos, licores y bebidas en general, alcohólicas o no, así como las materias primas necesarias para su fabricación. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos directamente relacionados con dicho objeto social o destinados a su cumplimiento inclusive los que tengan por finalidad permitirle el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que contraiga: Adquirir inmuebles; construir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis sobre inmuebles, adquirir y utilizar toda clase de bienes inmuebles destinados al objeto social, inclusive acciones de otras sociedades de objeto igual o similar, y pignorarlas, aceptar prendas; arrendarlos o venderlos; dar y aceptar finanzas; tomar y dar dinero en mutuo. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.783.193.600,00
No. de acciones : 17.831.936,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.783.193.600,00
No. de acciones : 17.831.936,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.783.193.600,00
No. de acciones : 17.831.936,00
Valor nominal : $100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, designado por el Accionista Único o la Asamblea General de Accionistas si es el caso, suplente quien reemplazará al gerente en caso de ausencia temporal o definitiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá aparte de las facultades y deberes que de tiempo entiempo se le asignen por el accionista único o por la Asamblea de Accionistas las siguientes: a) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas naturales y jurídicas, con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes inmuebles; b) Dentro de las normas y orientaciones que dicte el accionista único o la Asamblea de Accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, y hacer cumplir sus operaciones técnicas, sus cuentas y correspondencia, c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad; d) Celebrar cualquier clase de contratos relativos al objeto social, así como los de ventas y arrendamientos de inmuebles, hipoteca y mutuo; e) Alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino: f) Crear todos los empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, asignarles funciones y fijar sus salarios y nombrar a las personas que deben desempeñar esas funciones, así como retirarlas y reemplazarlas cuando haya lugar: g) Designar abogados y nombrar procuradores que lleven la representación de la sociedad ante las administraciones públicas, juzgados y tribunales en todos aquellos casos en que su intervención sea necesaria, otorgando los correspondientes poderes para pleitos y demás trámites administrativos. El nombramiento de cualquier otro tipo de apoderamiento deberá otorgarse por la Junta de Socios o el Accionista único, en su caso. Limitaciones del Gerente: Las facultades siguientes deberán ejercerse de manera mancomunada entre el Gerente y el Gerente financiero: a) Abrir, disponer y cerrar cuentas corrientes a la vista, de ahorros, de crédito o de cualquier otro tipo en entidades financieras; b) Gestionar préstamos, pólizas de crédito y cualquier otro instrumento de deuda; c) Formalizar garantías, fianzas hipotecas o similares frente a terceros; d) Otorgar cupos de créditos superiores a $400.000.000; e) Contratar, adquirir o enajenar cualquier título de bienes muebles, inmuebles, productos, cuyo monto sea superior, de manera individual, a $500.000.000 e inferior a$3.000.000.000. Las facultades siguientes requerirán la autorización escrita de la Asamblea de Accionistas: a) contratar, adquirir, enajenar a cualquier título bienes inmuebles, productos, inventarios cuyo monto sea superior, de manera individual a $3.000.000.000; b) La adquisición de valores mobiliarios representativos de participaciones en entidades de cualquier naturaleza. Parágrafo: El Gerente financiero junto al Gerente de operaciones o al Gerente comercial dispondrán de las siguientes

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades de manera mancomunada: a) Celebrar cualquier clase de contratos de suministro de insumos necesario para el objeto de la sociedad hasta $500.000.000. b) Disponer de los fondos de las cuentas bancarias para el pago de impuestos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 de Junta de Socios del 16 de enero de 2018, inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2018 con el No. 02302246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JUAN DARIO VELASQUEZ CRUZ	C.C.79.346.625

Por Acta No. 107 de Junta de Socios del 8 de marzo de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474758 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JOSE ALIRIO CABRERA GUZMAN	C.C.16986231

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 97 de Junta de Socios del 12 de Julio de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de julio de 2016 con el No. 02126754 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CLAUDIA LORENA ESCOBAR OTERO	C.C.66845097 T.P. 61398-T

Por Acta No. 107 de Junta de Socios del 8 de marzo de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIANA MARCELA TORO RAMIREZ	C.C.1114879125 T.P 204645-T

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 118 del 05/12/2022 de Asamblea De Accionistas	1979 de 02/02/2023 Libro IX

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P.2938 del 17/05/1972 Notaria 6 de Bogotá	2713 del 31/05/1972 Libro IX
E.P.5571 del 01/08/1973 Notaria 6 de Bogotá	11520 del 23/08/1973 Libro IX
E.P.2376 del 14/10/1977 Notaria 18 de Bogotá	50.909 del 21/10/1977 Libro IX
E.P.3961 del 21/12/1979 Notaria 18 de Bogotá	80.208 del 17/01/1980 Libro IX
E.P.164 del 13/10/1980 Notaria 31 de Bogotá	91.843 del 22/10/1980 Libro IX.
E.P.544 del 24/05/1982 Notaria 25 de Bogotá	117180 del 14/06/1982 Libro IX.
E.P.1471 del 10/11/1982 Notaria 31 de Bogotá	125537 del 09/12/1982 Libro IX.
E.P.4404 del 20/06/1986 Notaria 27 de Bogotá	192848 del 27/06/1986 Libro IX
E.P.6138 del 22/07/1987 Notaria 27 de Bogotá	217214 del 20/08/1987 Libro IX
E.P. 7155 del 01/11/1991 Notaria 18 de Bogotá	346015 del 18/11/1991Libro IX
E.P. 1933 del 30/03/1993 Notaria 18 de Bogotá	405348 del 13/05/1993 Libro IX.
E.P. 0171 del 06/08/1993 Notaria 48 de Bogotá	418440 del 02/09/1993 Libro IX.
E.P. 0734 del 25/04/1995 Notaria 52 de Bogotá	490863 del 03/05/1995 Libro IX.
E.P. 3375 del 03/07/1997 Notaria 52 de Bogotá	601901 del 12/09/1997 Libro IX.
E.P.001159 del 15/04/1996 Notaria 52 Bogotá	00601901 del 12/09/1997 del libro IX.
E.P. 0003688 del 28/11/1997 Notaría 33 de Bogotá	00613128 del 05/12/1997 del Libro IX.
E.P. 000936 del 15/04/1998 Notaría 30 de Bogotá	00629937 del 16/12/1998 del Libro IX.
E.P. 1462 del 04/09/1998 Notaría 61 de Bogotá	00649045 del 11/09/1998 del Libro IX.
E.P. 0001313 del 02/04/2001 Notaria 10 de Cali	00772497 del 10/04/2001 del libro IX.
E.P. 0002472 del 14/09/2001 Notaría 30 de Bogotá	00794761 del 19/09/2001 del Libro IX.
E.P. 1032 del 04/06/2012 Notaría 15 de Bogotá	01642988 del 15/06/2012 del Libro IX.
E.P. 0158 del 05/02/2018 Notaría 30 de Bogotá	02302245 del 13/02/2018 del Libro IX.
E.P. 995 del 15/05/2019 Notaria 30 de Bogotá	02468110 del 22/05/2019 del Libro IX.
Acta No. 110 del 17/09/2019 Junta de Socios	02411050 del 30/09/2019 del Libro IX
Acta No. 113 del 30/03/2020 Accionista Unico	02578807 del 20/06/2020 del libro IX.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 24 de abril de 2000
Inscripción: 25 de abril de 2000 No. 00725594 del libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

Matriz: HIJOS DE ANTONIO BARCELO S A
Domicilio: Valladolid
Nacionalidad: Española
Actividad: Tiene por objeto la producción de vinos.

Controlada: ENALIA S.A.S.
Nit. 890302861-0
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: Su objeto social es la importación, exportación y producción de licores.

Presupuesto de control: la sociedad HIJOS DE ANTONIO BARCELO S A posee desde mayo de 1998 el 85% del capital de la sociedad colombiana ENALIA S.A.S

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1102

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $50,823,384,314

Recibo No. 10321719, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08268RIVI2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1102

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

